



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

ACUERDO DE CONCEJO N°002-2024-MDP/C

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pachacámac, 16 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el oficio múltiple N°D000066-2023-MIDIS-DG cursado por la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el informe N°254-2023-SGPVA-GDH-MDP de la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, el informe N°305-2023-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°001-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y los memorandos N°1839-2023-GM/MDP y N°016-2024-GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal, sobre propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidad Distrital de Pachacámac, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos II y IV del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, entre otros, el previsto en el numeral 26 del artículo 9 de la misma, que le atribuye al concejo municipal la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales, siendo atribución del alcalde, conforme a los establecido en el numeral 23 del artículo 20, suscribir los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; subrayando que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 88.1 y siguientes del artículo 88 del texto único ordenado de la ley N°27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros medios, mediante la aprobación de convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, quienes celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



MUNICIPALIDAD DE **PACHACÁMAC**

Que, el literal a) del artículo 8 del Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, establece las funciones que corresponden al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), señalando como funciones del gobierno local, entre otras, suscribir y cumplir el convenio de gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, habida cuenta, la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, mediante informe de vistos, solicita la aprobación de dicho convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Pachacamac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);



Que, con mediante sendos informes de vistos, las oficinas generales de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica opina favorablemente a la suscripción del Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

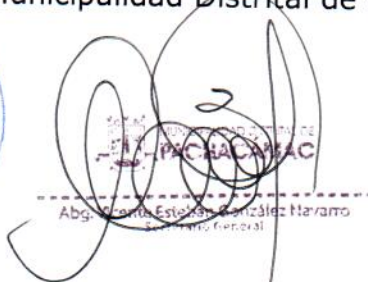
Artículo 1.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Distrital de Pachacamac para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para que suscriba el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el acuerdo aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.municipachacamac.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Gerardo Esteban Parizález Navarro
Gerente General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE